



**NOTARIA 26**

Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda



AUMENTO DE CAPITAL

Y

REFORMA DE ESTATUTOS

DE LA COMPAÑIA

SONDA DEL ECUADOR ECUASONDA S.A.

CAPITAL ANTERIOR : USD \$ 94.252,24

AUMENTO DE CAPITAL : S./ 400.000,00,00

TOTAL: USD \$ 494.252,24,00.

33

(DI COPIAS)

P.V.

**Aum ECUASONDA. doc**

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día CATORCE ( 14 ) de AGOSTO del dos mil, ante mí, doctor PABLO JAVIER VELA VALLEJO, Notario Vigésimo Sexto Suplente del Cantón Quito, por licencia concedida a su titular doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, según consta del oficio número 447-DDP-D de fecha doce de julio del dos mil, dictado por el doctor Marcos Suéscum Guerrero, PRESIDENTE DE LA DELEGACIÓN DISTRITAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA DE QUITO; comparecen: el señor Luis Sánchez Rosero, en su calidad de Apoderado General de la COMPAÑIA SONDA DEL ECUADOR ECUASONDA SOCIEDAD ANONIMA, conforme se desprende del poder que legalmente conferido y como habilitante se adjunta a este instrumento público, y el Ingeniero Carlos Herrera, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.-

CA

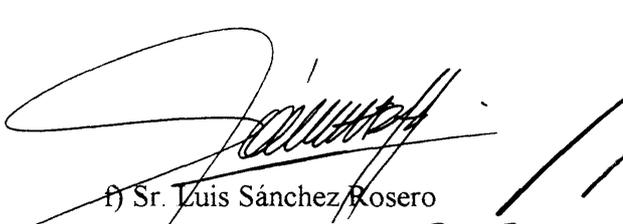
Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente Minuta de aumento de capital, y reforma de Estatutos de la Compañía SONDA DEL ECUADOR ECUASONDA S.A., contenida al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento del presente contrato el señor Luis Sánchez Rosero, en su calidad de Apoderado general y Representante Legal de la Compañía, conforme lo certifica el poder que se adjunta como documento habilitante y de acuerdo a la autorización realizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía SONDA DEL ECUADOR, ECUASONDA S.A. adjunta también a la presente, y el señor Ingeniero Carlos Herrera para autorizar el presente documento, como firma conjunta para los contratos que superen la cuantía de cincuenta mil dólares, conforme lo estipula el Poder General otorgado por la compañía SONDA DEL ECUADOR, ECUASONDA S.A, a favor del señor Luis Sánchez Rosero.- Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana; mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse; domiciliados en esta ciudad de Quito.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO. La Compañía SONDA DEL ECUADOR, ECUASONDA S.A. se constituyó ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, doctora Ximena Moreno de Solines, el diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y tres, y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veintiuno de Septiembre del mismo año.- DOS. Mediante escritura pública otorgada el dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, doctor Fernando



Polo Elmir, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y nueve, se realizó un aumento de capital de la Compañía SONDA DEL ECUADOR ECUASONDA S.A. TRES. Mediante Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía SONDA DEL ECUADOR ECUASONDA S.A. celebrada el veinticinco de Febrero del año dos mil y que se adjunta a la presente como documento habilitante, se decide por unanimidad realizar el Aumento de Capital y reforma de Estatutos de la mencionada empresa.- TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL: Con los antecedentes expuestos, se aumenta el capital social de la Compañía en CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA ( USD 400.000,00 ), de tal manera que el capital de la Compañía sea de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA ( USD 494.252,24 ), aumento que se realiza por compensación de créditos. CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS: Con los antecedentes señalados en el numeral cuarto de la cláusula SEGUNDA de este instrumento, se reforman los Estatutos de la Compañía en los siguientes términos: a.- Se reforma el artículo cuarto de los Estatutos de la Compañía en este sentido: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL: El capital suscrito de la Compañía asciende a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTAS SEIS acciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA cada una. El capital autorizado de la compañía es de NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUATRO

Ref

DÓLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.- Todo aumento de capital suscrito y autorizado, así como su respectiva suscripción y pago se lo realizará conforme a lo que determina la Ley de Compañías.- Los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir los aumentos de capital que se acordaren, en los plazos y proporciones determinados en la Ley.”- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes necesarios para la perfecta validez de la presente escritura pública.- (Firmado) doctor Teodomiro Ribadeneira Molestina, abogado con matrícula profesional número CUATRO MIL SEISCIENTOS SEIS (N° 4606) DEL Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUI EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
f) Sr. Luis Sánchez Rosero

c.c. 170817968-2

  
f) Ing. Carlos Herrera

c.c. 170410602-8

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170410602-B  
 HERRERA GALIANO CARLOS RIGOBERTO

04 AÑO 1.956

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 08 1 452 10552

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 56

*[Signature]*  
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V44117822

CASADO MIREYA EUGENIA GARCIA GONZALEZ

SUPERIOR ING. CIVIL

ROBERTO HERRERA

TERESA GALIANO

QUITO 27/01/98

02/01/2018

*[Signature]*

FIRMA DE LA AUTORIDAD

*[Fingerprint]*  
 PULGAR DERECHO



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

TESE

0181-019. 170410602-8

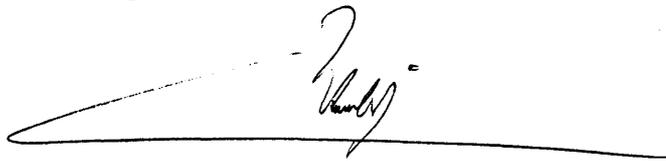
HERRERA GALIANO CARLOS RIGOBERTO

PICHINCHA QUITO

CHAUPICRUZ

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que el documento que en una foja útil que antecede, es exactamente igual a su original, que me fue puesto en mis manos, una copia del mismo queda archivada en el protocolo de esta Notaria.- Quito, a catorce de agosto del dos mil.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'P. Vela Vallejo', is written over a long, thin horizontal line that serves as a baseline for the signature.

Dr. Pablo Javier Vela Vallejo;  
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTON QUITO.

EQUATORIANA \*\*\*\*\* V3333V2222  
 MYLENE GRACE ERAZO HERRERA  
 SUPERIOR PROGN. DE COMPUTADOR  
 LUIS SANCHEZ  
 MARTHA ROSERO  
 QUITO 10/10/94  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
 FECHA DE CADUCIDAD 691649  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CANTON DE CIBARRA 170817968-2  
 SANCHEZ ROSERO LUIS ENRIQUE  
 12 JUNIO 1964  
 PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ  
 QUITO 01 435 07471  
 PICHINCHA/ QUITO 64  
 CONZALEZ SUAREZ  
 FIRMA DEL CEDULADO

26

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones del 21 de mayo del 2008 TEE  
 0343-183 170817968-2  
 SANCHEZ ROSERO LUIS ENRIQUE  
 PICHINCHA QUITO  
 ALFARO  
 FIRMA DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que los documentos que en una foja útil que anteceden son exactamente iguales a sus originales, que fueron puestos en mis manos, una copia de los mismos queda archivada en el protocolo de esta Notaria- Quito, a catorce de agosto del dos mil.-

*[Handwritten Signature]*

Dr. Pablo Javier Vela Vallejo,  
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTON QUITO

## **ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SONDA DEL ECUADOR ECUASONDA S.A.**

En la ciudad de Quito a los 25 días del mes de Febrero del año dos mil, siendo las diez horas (10h00), en el domicilio de la Compañía ubicado en la avenida de los Shyris No 1572 y Naciones Unidas, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Compañías, se forma la lista de los socios concurrentes, encontrándose presente:

- La Sociedad Nacional de Procesamiento de Datos S.A, de nacionalidad chilena, como accionista del 100% del capital de la Compañía, debidamente representa por su Presidente Ejecutivo, el señor Andrés Navarro H.

Todas las acciones son ordinarias y nominativas con un valor nominal de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA, las mismas que se encuentran totalmente liberadas.

Preside la Junta General Universal el señor Carlos Browne, Presidente de la Compañía, quien ha sido designado unánimemente por la Junta y actúa como secretario el Gerente General y Representante Legal de la compañía, señor ingeniero Jorge Silva.

En razón de hallarse presente la totalidad del capital pagado, el Presidente propone, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal para tratar los siguientes puntos del orden del día.

1. **Aumento de capital de la compañía.**
2. **Reforma de Estatutos.**
3. **Autorización y aprobación para la cesión de acciones que posee la compañía en la empresa SONDA DE VENEZUELA S.A.**
4. **Autorización y aprobación para la cesión de participaciones que posee la compañía en la empresa SONDA DE COLOMBIA CIA. LTDA.**

El Presidente toma la palabra y pone en consideración del accionista presente los puntos a tratar en esta Junta General Universal, mismos que son aprobados por unanimidad y de esta manera dispone se proceda a tratar el primer punto del orden del día.

### **1. / AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA:**

El Gerente General de la compañía, señor ingeniero Jorge Silva, manifiesta que es necesario y conveniente elevar el capital social de la compañía en USD 400.000,00 (CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), aumento que se lo realizará por ~~compensación de créditos~~ y de igual manera, propone reformar los Estatutos Sociales en los artículos pertinentes, a fin de cumplir con todas las disposiciones de Ley para la correcta consecución del mencionado aumento.

El accionista, después del análisis de la propuesta presentada por el Apoderado General de la compañía, decide aprobar por unanimidad el aumento del capital social de la empresa en USD 400.000,00 (CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), con esto aumenta el capital a la suma de USD. 494.252,24 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS) en las mismas proporciones del capital actual y que constan en el cuadro de integración de capital que se adjunta. De igual manera acuerdan reformar los Estatutos sociales en las partes pertinentes y de acuerdo al aumento de capital. Autorizan además al Apoderado General de la compañía, señor

Luis Sánchez Rosero, para que efectúe todos los trámites legales y administrativos necesarios para la legalización de la mencionada reforma de Estatutos.

## 2. REFORMA DE ESTATUTOS:

Con los antecedentes expuestos en el primer punto del orden del día, se reforma, por decisión unánime de los accionistas de la empresa, el artículo cuarto de los Estatutos Sociales en los siguientes términos:

**“ARTICULO CUARTO.- CAPITAL: El capital suscrito de la Compañía asciende a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTAS SEIS acciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA cada una. El capital autorizado de la compañía es de NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUATRO DÓLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. Todo aumento de capital suscrito y autorizado, así como su respectiva suscripción y pago se lo realizará conforme a lo que determina la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir los aumentos de capital que se acordaren, en los plazos y proporciones determinados en la Ley.”**

## 3. AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN PARA LA CESIÓN DE ACCIONES QUE POSEE LA COMPAÑÍA EN LA EMPRESA SONDA DE VENEZUELA S.A.:

Toma la palabra el señor ingeniero Jorge Silva y pone a consideración del accionista de la compañía la posibilidad de ceder las acciones que posee SONDA DEL ECUADOR, ECUASONDA S.A. en la empresa SONDA DE VENEZUELA S.A. Esta cesión se realizaría a favor de la compañía SOCIEDAD NACIONAL DE PROCESAMIENTO DE DATOS S.A

Luego del análisis de esta propuesta, se decide por unanimidad aprobar la mencionada cesión de acciones a favor de la empresa SOCIEDAD NACIONAL DE PROCESAMIENTO DE DATOS S.A. y se autoriza al Gerente General de SONDA DEL ECUADOR, ECUASONDA S.A., ingeniero Jorge Silva, para que realice todos los trámites conducentes a la realización de esta cesión.

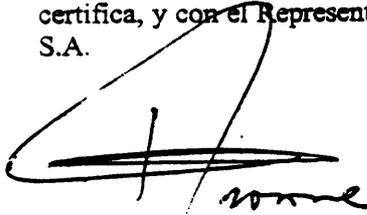
## 4. AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN PARA LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE POSEE LA COMPAÑÍA EN LA EMPRESA SONDA DE COLOMBIA CIA. LTDA.

Toma la palabra el señor ingeniero Jorge Silva y pone a consideración del accionista de la compañía la posibilidad de ceder las participaciones que posee SONDA DEL ECUADOR, ECUASONDA S.A. en la empresa SONDA DE COLOMBIA CIA. LTDA. Esta cesión se realizaría a favor de la compañía SOCIEDAD NACIONAL DE PROCESAMIENTO DE DATOS S.A

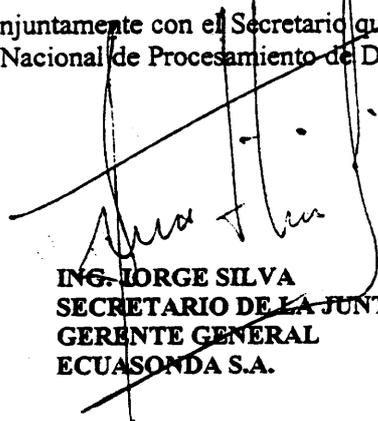
Luego del análisis de esta propuesta, se decide por unanimidad aprobar la mencionada cesión de acciones a favor de la empresa SOCIEDAD NACIONAL DE PROCESAMIENTO DE DATOS S.A. y se autoriza al Gerente General de SONDA DEL ECUADOR, ECUASONDA S.A.,

Una vez agotados los puntos del Orden del día, siendo las doce horas treinta minutos (12h30), el Presidente de la Junta concede un receso de media hora para que el Secretario elabore el Acta. Una vez elaborada, siendo las trece horas (13h00), se reinstala la sesión y se procede a leer la presente Acta, misma que es aprobada por unanimidad, autorizando al Apoderado General de la compañía, ingeniero Luis Sánchez Rosero, para que realice todos los trámites que sean necesarios para la completa validez del presente documento y las decisiones en él tomadas.

El señor Presidente da por terminada la Junta, firmando conjuntamente con el Secretario que lo certifica, y con el Representante de la Compañía Sociedad Nacional de Procesamiento de Datos S.A.



**SR. CARLOS BROWNE  
PRESIDENTE DE LA JUNTA  
PRESIDENTE DE  
ECUASONDA S.A.**

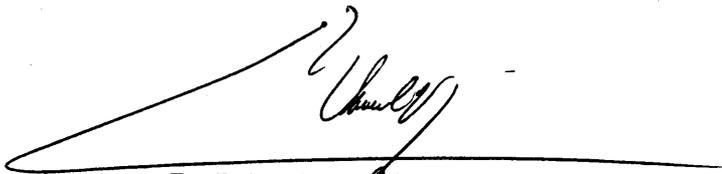


**ING. JORGE SILVA  
SECRETARIO DE LA JUNTA.  
GERENTE GENERAL  
ECUASONDA S.A.**



**ANDRÉS NAVARRO H.  
PRESIDENTE  
SOCIEDAD NACIONAL DE  
PROCESAMIENTO DE DATOS S.A.**

**CERTIFICO:** Que el documento que en tres fojas útiles que antecede, es exactamente igual a su original, que me fue puesto en mis manos, una copia del mismo queda archivada en el protocolo de esta Notaría.- Quito, a catorce de agosto del dos mil.-



**Dr. Pablo Javier Vela Vallejo,  
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTON QUITO**

**CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA SONDA DEL ECUADOR,  
ECUASONDA S.A.**

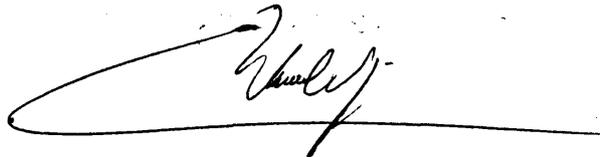
**DÓLARES:**

<b><u>ACCIONISTA</u></b>	<b><u>CAPITAL US\$</u></b>	<b><u>No. DE ACCIONES US\$ 0,04 c/u</u></b>	<b><u>AUMENTO US\$</u></b>	<b><u>TOTAL CAPITAL US\$</u></b>	<b><u>TOTAL ACCIONES US\$ 0,04 c/u</u></b>
SOCIEDAD NACIONAL DE PROCESAMIENTO DE DATOS	<u>94.252,24</u>	<u>2'356.306</u>	<u>400.000,00</u>	<u>494.252,24</u>	<u>12'356.306</u>

**SUCRES:**

<b><u>ACCIONISTA</u></b>	<b><u>CAPITAL SUCRES</u></b>	<b><u>No. DE ACCIONES s/. 1000 c/u</u></b>	<b><u>AUMENTO SUCRES</u></b>	<b><u>TOTAL CAPITAL SUCRES</u></b>	<b><u>TOTAL ACCIONES s/. 1000 c/u</u></b>
SOCIEDAD NACIONAL DE PROCESAMIENTO DE DATOS	<u>2.356'306.000</u>	<u>2'356.306</u>	<u>10.000'000.000</u>	<u>12.356'306.000</u>	<u>12'356.306</u>

CERTIFICO: Que el documento que en una foja útil que antecede, es exactamente igual a su original, que me fue puesto en mis manos, una copia del mismo queda archivada en el protocolo de esta Notaria.- Quito, a catorce de agosto del dos mil.-



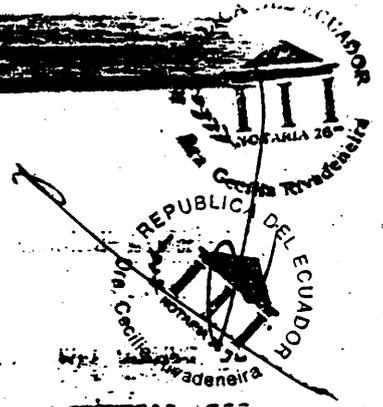
**Dr. Pablo Javier Vela Vallejo,  
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTON QUITO**



**NOTARIA 26**

Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda

**PROTOCOLIZACION**



**PODER GENERAL**

**QUE OTORGA LA COMPAÑIA**

**SONDA DEL ECUADOR ECUASONDA S.A.**

**A FAVOR DEL SR. ING.**

**LUIS SÁNCHEZ ROSERO**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**(DI COPIAS)**

**M.O.**

**PoderSonda.doc**

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy VEINTIDÓS ( 22 ) de DICIEMBRE de mil novecientos noventa y nueve ante mí, doctor Pablo Javier Vela Vallejo, Notario Vigésimo Sexto Suplente del Cantón Quito, por licencia concedida a su titular doctora Cecilia Rivadeneira, según oficio número 2037-99-CSQ-P, de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, dictado por el doctor Jorge Mazón Jaramillo, PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA; comparece: el señor ingeniero Jorge Luis Silva Alborno, a nombre y en representación de la compañía SONDA DEL ECUADOR ECUASONDA SOCIEDAD ANÓNIMA, en su calidad de Gerente General y representante legal de la misma, según consta del nombramiento que legalmente inscrito y como documento habilitante se adjunta a este instrumento publico; bien instruido por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta

escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria. El compareciente declara ser de nacionalidad chilena, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en este Cantón, legalmente capaz

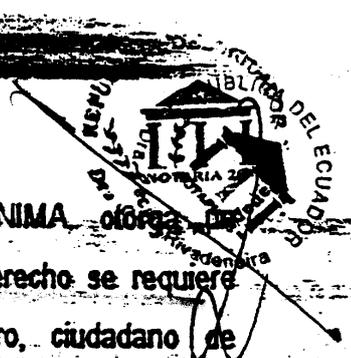
para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO:

Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo una que contenga este PODER GENERAL al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparece a la

celebración de la presente escritura pública el señor ingeniero Jorge Luis Silva Alborno, ciudadano de nacionalidad chilena, mayor de edad, de estado civil casado y domiciliado en esta ciudad de Quito, a nombre y en representación de la compañía SONDA DEL ECUADOR ECUASONDA SOCIEDAD ANÓNIMA, en su calidad de Gerente General y representante legal de la misma, según consta del nombramiento adjunto.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- El día veinte de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se reúne la Junta de Directorio de la Compañía SONDA DEL ECUADOR, ECUASONDA SOCIEDAD ANÓNIMA, cumpliendo lo establecido en el literal k) del Artículo veintiséis ( Art. 26 ) de los Estatutos de la empresa, y en concordancia con el Artículo doscientos sesenta ( Art. 260 ) de la Ley de Compañías, decide por unanimidad autorizar al ingeniero Jorge Silva para otorgar poder general en favor del señor ingeniero Luis Sánchez Rosero y para que este pueda realizar todos los puntos mencionados en la cláusula tercera de este documento.

TERCERA.- OTORGAMIENTO.- Por medio de la presente escritura pública el compareciente, ingeniero Jorge Silva Alborno, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía SONDA



DEL ECUADOR ECUASONDA SOCIEDAD ANÓNIMA ~~otorga por~~  
PODER GENERAL amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere  
a favor del señor ingeniero Luis Sánchez Rosero, ciudadano ~~de~~  
nacionalidad ecuatoriana, casado, domiciliado en esta ciudad de Quito,  
para que intervenga a nombre y representación de la compañía antes  
mencionada, con todas las atribuciones y limitaciones establecidas en  
el Artículo treinta ( Art. 30 ) de los Estatutos de la empresa y en la  
Ley, en todo acto y contrato público o privado que considere necesario  
para beneficio de la misma.- Podrá el señor Luis Sánchez Rosero,  
sin que la enumeración que se dará a continuación signifique  
limitación al poder general, efectuar a nombre de la representada, con  
las limitaciones establecidas en los Estatutos sociales y la Ley, los  
siguientes actos: UNO.- Compras y ventas de bienes muebles o  
inmuebles, títulos y valores hasta por un monto de CINCUENTA MIL  
DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA  
( USDS 50.000,00 ).- DOS.- Pactar precios, condiciones y suscribir  
escrituras públicas hasta por un monto de CINCUENTA MIL  
DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA  
( USDS 50.000,00 ).- TRES.- Abrir y manejar cuentas corrientes o de  
ahorros en bancos, mutualistas o cooperativas.- En caso de retiros y  
cualquier obligación sobre las cuentas no podrá exceder el monto de  
CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
NORTEAMERICA ( USDS 50.000,00 ).- CUATRO.- Contraer obligaciones  
y suscribir contratos, hasta por un monto de CINCUENTA MIL  
DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA  
( USDS 50.000,00 ).- CINCO.- En caso de realizar cualquier negocio que  
supere el monto establecido en los numerales anteriores, se requerirá la  
firma conjunta del señor Ingeniero Carlos Herrera.- Si el Apoderado llegare a

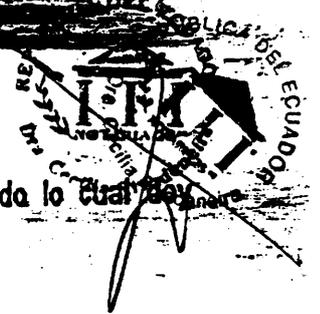
realizar cualquier negocio que supere este monto sin la firma conjunta del señor Ingeniero Carlos Herrera, o sin la autorización expresa y por escrito del Directorio de la Compañía, será personalmente responsable por este negocio y sus obligaciones derivadas ante terceros.- SEIS.- Efectuar trámites de carácter público o privado tendientes a obtener créditos, autorizaciones o cumplimiento de otros requerimientos sin más limitaciones que las establecidas por la Ley.- SIETE.- Podrá igualmente comparecer en juicio como actor o demandado e intervenir a nombre de la representada para la solución de todo tipo de litigio judicial o extrajudicial.- Sustancialmente le confiere el cargo de APODERADO GENERAL con representación legal, judicial y extrajudicial, para que a nombre del representado, actúe legalmente en todos los asuntos que sean de interés de la poderdante.- Se confiere al apoderado las facultades establecidas en el Artículo cuarenta y ocho ( Art. 48 ) del Código de Procedimiento Civil.- La compañía SONDA DEL ECUADOR, ECUASONDA SOCIEDAD ANÓNIMA, confiere al representante, atribuciones amplias, generales y suficientes, conforme se desprende del Acta de Junta de Directorio que se adjunta a la presente, a fin de que no sea la falta de autorización la que obstaculice el fiel cumplimiento del mandato.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento y plena validez de este instrumento.- ( firmado ) doctora Margarita Romero Rosaies, abogada con matrícula profesional número cuatro mil seiscientos ocho ( N° 4608 ) del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA JUNTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de



**NOTARIA 26**

Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda

-3-



ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual

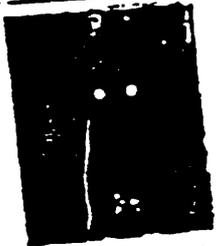
fe.-

f) Sr. Ina. Jorge Luis Silva Albormoz

c.i. 171555124-6

PAS: 8.824291-2 (ch.la)

Identidad 171555124-0  
JORGE LUIS SILVA ALBORNOZ  
3 DE DICIEMBRE DE 1962  
SANTIAGO DE CHILE  
EST N 26 19372 49658  
QUITO PICHINCHA 1996



-8-

C.C. CARMEN GLORIA BARDONES  
SUPERIOR APODERADO GENERAL  
JUAN LUIS SILVA  
OLGA ALBORNOZ  
QUITO 15 DE OCTUBRE DE 1996

15 DE OCTUBRE DE 2008

1204877  
*Ag...*

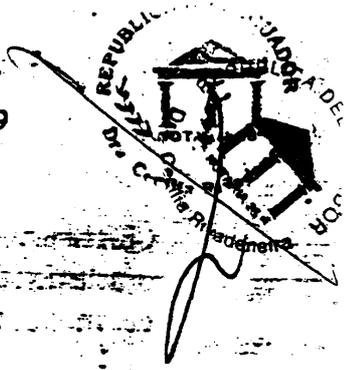


CERTIFICO: Que el documento que en una foja útil que antecede, es exactamente igual a su original, que fue puesto en mis manos, una copia del mismo queda archivada en el protocolo de esta Notaria.- Quito, a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.-

*Pablo Vela Vallejo*

Dr. Pablo Javier Vela Vallejo,  
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTON QUITO

Quito, 18 de Enero de 1.999



Señor Ing.  
Jorge Luis Silva Albornoz  
Presente.

**De mis consideraciones:**

Cumpleme comunicar a usted, que la Junta del Directorio de la compañía SONDA DEL ECUADOR ECUASONDA S.A , llevada a cabo el día 18 de Enero de 1.999, tuvo el acierto de elegir a usted Gerente General de la compañía, por un periodo de 3 años, o hasta que fuere legalmente reemplazado, y con las atribuciones y deberes que le confiera la Ley y los Estatutos.

Usted en el ejercicio de la Gerencia General ejercera la representación legal y extrajudicial de la Compañía, así como todas las atribuciones y deberes inherentes a su cargo en especial determinados en el Art. Vigésimo Noveno de los Estatutos de la Compañía.

La Compañía. Compañía SONDA DEL ECUADOR ECUASONDA S.A, se constituyó por Escritura Pública celebrada el 19 de Agosto de 1993, ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 20 de Septiembre de 1993.

Su anterior nombramiento fue inscrito el 23 de Febrero de 1996. El suscrito fue autorizado por la Junta de Directorio para extender este nombramiento.

*[Signature]*  
Carlos Herrera Galiano  
Presidente de la Junta

**EN LOS TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE ACEPTO LA DESIGNACION DE GERENTE GENERAL DE SONDA DEL ECUADOR ECUASONDA S.A. Y ENTRO EN EJERCICIO DE MIS FUNCIONES 18 de Enero de 1.999.**

*[Signature]*  
**ING. JORGE LUIS SILVA ALBORNOZ**  
C.I. # 171555124-6

Certifico la aceptación con fecha 18 de Enero de 1.999.

*[Signature]*  
Carlos Herrera Galiano  
Presidente de la Junta

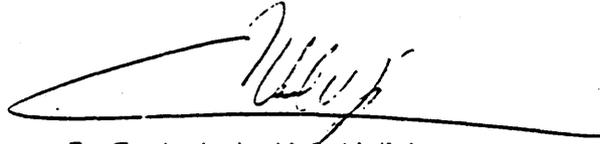
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 684 del Registro de Nombramientos Tomo 130

Quito, a 17 de Enero de 1999



**REGISTRO MERCANTIL**  
*[Signature]*  
Dr. HAUKE GAYBOS SECARRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

CERTIFICO: Que el documento que en una foja útil que antecede, es exactamente igual a su original, que fue puesto en mis manos, una copia del mismo queda archivada en el protocolo de esta Notaria.- Quito, a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.-



Dr. Pablo Javier Vefa Vallejo.  
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTON QUITO

## ACTA DE LA VIGESIMO PRIMERA SESIÓN DE DIRECTORIO DE LA COMPAÑIA SONDA DEL ECUADOR, ECUASONDA S.A.

En la ciudad de Quito, a las 17h00 del día veinte de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, en el local social de la compañía ubicado en la Avenida de los Shyris 1572 y NN.UU, se reúnen en sesión de directorio de SONDA DEL ECUADOR ECUASONDA S.A. los directores Sr. Carlos Browne representado por el señor Carlos Herrera, el señor Jorge Díaz representado por el señor Eduardo Bastidas y señor Rafael Osorio representado por el señor Fernando Clavón, según consta en los expedientes de la compañía.

Se deja constancia que los Directores han sido convocados con 15 días de anticipación de acuerdo con los estatutos de la compañía y que existe el quórum con la presencia de tres directores que representan a la totalidad de los accionistas de la compañía.

Todos los presentes están conformes en celebrar la sesión. Actúa como presidente el señor Fernando Clavón y como secretario el señor Ingeniero Jorge Silva. Toma la palabra el señor Fernando Clavón y manifiesta que el único punto para el orden del día será:

### 1. Autorización al Gerente General para otorgar Poder General.

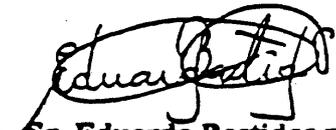
Los miembros del directorio aprueban unánimemente el orden del día y se dispone se pase a conocer el mismo.

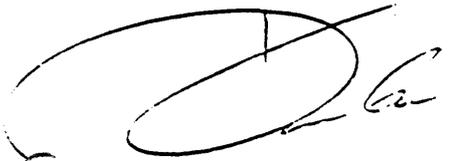
Toma la palabra el señor Ingeniero Carlos Herrera y manifiesta que debido a la amplitud que han alcanzado los negocios de la compañía, el Gerente General debe realizar continuos viajes que le obligan a ausentarse temporalmente del país; de esta forma, resulta necesario que se autorice al señor Ingeniero Jorge Silva Alborno, en su calidad de Gerente General, para que pueda extender un poder general a favor de determinados personeros de la sociedad, a fin de que estas personas tengan la capacidad de representarlo en todos los actos y contratos que se realicen a nombre y en representación de SONDA DEL ECUADOR ECUASONDA S.A. cuando el Gerente General no se encuentre presente. A estos efectos se plantea la conveniencia de que ciertas facultades puedan ser ejercidas por el señor LUIS SANCHEZ ROSERO por si solo, hasta por un monto de USDS 50.000, y otras que superen los USDS 50.000 deban ser ejercidas en conjunto con el señor CARLOS HERRERA GALEANO.

El Directorio, fundamentado en el artículo 26 de los Estatutos de la Compañía, y en el artículo 260 de la Ley de Compañías vigente, aprueba por unanimidad el punto del orden del día, y queda autorizado el señor Ingeniero Jorge Silva Alborno a extender el mencionado poder al señor LUIS SANCHEZ ROSERO y al señor CARLOS HERRERA GALEANO en los términos planteados.

A las 18h00 se da por terminada la sesión de directorio y para constancia y aceptación firman los presentes.

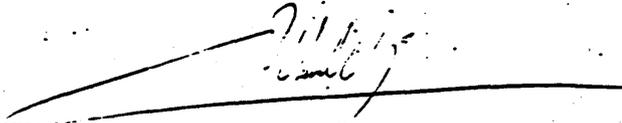
  
**Sr. Carlos Herrera por:**  
Carlos Browne  
Presidente

  
**Sr. Eduardo Bastidas por:**  
Jorge Díaz

  
**Sr. Fernando Clavón por:**  
Rafael Osorio  
Presidente Junta

  
**Jorge Silva**  
Secretario

Se otorga esta copia en fe de ello conluzo esta PRIMERA COPIA  
CERTIFICADA de la escritura publica de PODER GENERAL que otorga la  
COMPANIA SONDA DEL ECUADOR ECUASONDA S.A., a favor del  
señor Ingeniero LUIS SANCHEZ ROSEDO; firmada y sellada en Quito, a los  
veintidos dias del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.-



**Dr. Pablo Javier Vela Vallejo,**  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO SUPLENTE DEL CANTON QUITO.

RA-



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

Cecilia Rivas

ZON:- En esta fecha queda inscrito el presente Documento y el AUTO, del señor JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, de 14 de Febrero del 2.000, bajo el número 450 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 131.- Se tomó nota al margen de la Inscripción número 2145 del Registro Mercantil, de veinte y uno de Septiembre de mil novecientos noventa y tres, a fojas 3737, Tomo 124.- Lo referente al PODER GENERAL, que la Compañía "SONDA DEL ECUADOR ECUASONDA S.A.", otorga a favor del INGENIERO LUIS SANCHEZ ROSERO. Queda archivada la SEGUNDA COPIA certificada de la Escritura Pública, de 22 de Diciembre de 1.999, otorgada ante el NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE, del Distrito Metropolitano de Quito, DOCTOR PABLO JAVIER VELA VALLEJO.- Se fijó un EXTRACTO para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número 313.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el citado AUTO.- Se anotó en el REPERTORIO bajo el número 2769.- Quito, a veinte y cinco de Febrero del dos mil. EL REGISTRADOR.-

DVN.-



**SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

Yo, **Luis Sánchez Rosero**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad de 35 años de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, en mi calidad de **apoderado general de la compañía SONDA DEL ECUADOR, ECUASONDA S.A.**, conforme consta del Poder celebrado ante la Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Quito, Doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, el 22 de Diciembre de 1999, y el Acta que adjunto a la presente, ante usted respetuosamente comparezco y deduzco la siguiente diligencia:

**ANTECEDENTES.-**

1. De acuerdo a lo establecido estatutariamente, mediante la celebración del Acta de la Vigésimo Primera Sesión de Directorio de la Compañía SONDA DEL ECUADOR, ECUASONDA S.A., con fecha veinte de Diciembre de 1999 se decidió autorizar al ingeniero Jorge Silva, Gerente General de la compañía, para que otorgue poder general, amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor del señor ingeniero Luis Sanchez Rosero.
2. De esta manera, se procede a otorgar el mencionado poder general, ante la doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, Notaria Vigésima Sexta del Cantón Quito, con fecha 22 de Diciembre de 1999.

**SOLICITUD.-**

Con estos antecedentes, me permito solicitarle que usted se sirva emitir la resolución respectiva para la publicación del extracto del mencionado poder y el mandato para que el mismo sea inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

**DOCUMENTOS.-**

Adjunto a la presente se encuentran los siguientes documentos:

- a. **Copia certificada del ACTA DE LA VIGESIMO PRIMERA SESIÓN DE DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA SONDA DEL ECUADOR, ECUASONDA S.A.**
- b. **Copia primera del PODER GENERAL otorgado por la compañía SONDA DEL ECUADOR, ECUASONDA S.A. ante la doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, Notaria Vigésima Sexta del Cantón Quito, con fecha 22 de Diciembre de 1999.**

**AUTORIZACIÓN.-**

Autorizo a los doctores: Margarita Romero Rosales y Teodomiro Rivadeneira Molestina, abogados en libre ejercicio de la profesión, para que, de manera conjunta o por separado, presenten cuanto escrito sea necesario en mi representación y la de mis intereses.

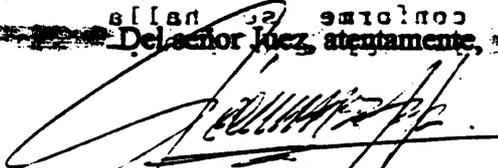


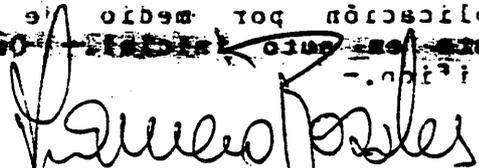
**NOTIFICACIONES.-**

Las notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial No. 1797 del Palacio de Justicia.

Firmo conjuntamente con mis abogados.

~~Del señor Juez atentamente, Cecilia Ribadeneira~~

  
Ing. Luis Sánchez Rosero  
Apoderado General  
ECUASONDA S.A.

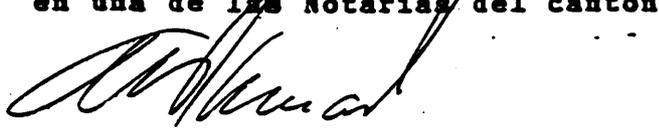
  
Dra. Margarita Romero Rosales  
Matrícula No. 4608 C.A.P.

  
Dr. Teodomiro Ribadeneira Molestina  
Matrícula No. 4606 C.A.P.

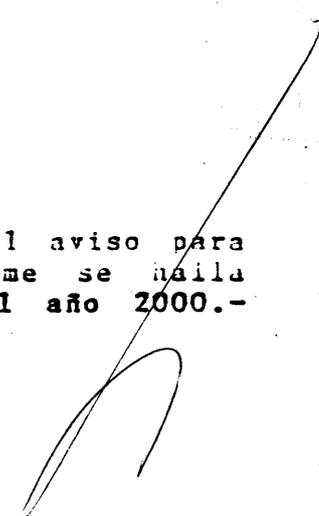
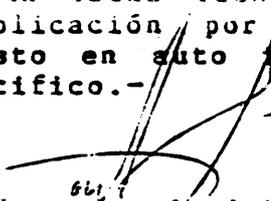
Presentado hoy día catorce de febrero del año dos mil a las diez horas.- Certificó.-

Lcdo. Juan Germán Salvador V.  
El Secretario

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- feybrero 14 del año 2000, las 10h30.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente diligencia en mi calidad de titular de la Judicatura, y en virtud de la que dispone el Art, 2 literal b) del Reglamento de Sorteos.-En lo principal la petición anterior es clara y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, el poder que se acompaña, el mismo que se lo declara como legal y auténtico pùbliquesse por la prensa por una sola vez en uno de los diarios de esta ciudad. Hecho inscribase en el Registro Mercantil, para lo cual se notificará al funcionario correspondiente, quien deberá mantener en su despacho en exhibición un extracto del documento en la forma determinada en el Art, 33 del Código de Comercio.- Hecho que sea, toto lo actuado, protocolicesse en una de las Notarias del cantón.-

  
Dr. Germán González del Pozo  
JUEZ VIGESIMO CIVIL DE PICHINCHA

RAZON En estas fecha, se entrega al interesado el aviso para la publicación por medio de la prensa, conforme se halla dispuesto en auto inicial.- Quito febrero 14 del año 2000.- Lo Certifico.-



15



[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DISTRITO DE PICHINCHA  
JUZGADO .....



Razón: Consta en el diario La hora, de fecha 21 de febrero del año en curso, la publicación dispuesta en auto inicial..-Quito, febrero 21 del 2000.-

Lcdo, Juan G, Salvador V.  
SECRETARIO

En Quito, a veintidos de febrero del año dos mil a las diez horas, notifique con todo lo actuado, al señor Registrador Mercantil, en su persona y en su despacho, impuesto de su contenido firma -Certifico.-

Lcdo, Juan Salvador V.  
SECRETARIO

El Registrador Mercantil

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

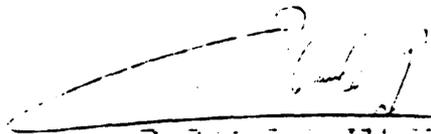


Con esta fecha queda INSCRITO el  
AUTO del Señor  
JUZG VIGESIMO de lo Civil de  
Pichincha de 14 de FEBRERO del 2000  
bajo el N° 450 del REGISTRO  
MERCANTIL, Tomo 131 se fijó un extracto  
para conservarlo por seis meses según lo orde-  
na la ley, signado con el número 313  
Quito, a 25 de FEBRERO del 2000

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



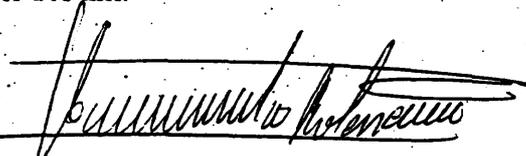
RAZON DE PROTOCOLIZACION: A peticion de parte interesada, el dia de hoy en nueve fojas utiles y en los registros de escrituras publicas de la Notaria Vigésimo Sexta del cantón Quito, a mi cargo, protocolizo LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL Y MAS DILIGENCIAS DE LEY, que anteceden.- Quito, a veintinueve de febrero del dos mil.-



Dr. Pablo Javier Vela Vallejo,

NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTON QUITO

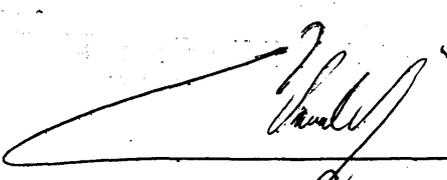
Se protocolizo ante el doctor Pablo Javier Vela Vallejo, Notario Vigésimo Sexto Suplente del Cantón Quito; en fe de ello confiero esta VIGESIMA TERCERA COPIA CERTIFICADA de la Protocolización DE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION DEL PODER GENERAL Y MAS DILIGENCIAS DE LEY, que otorga LA COMPAÑIA SONDA DEL ECUADOR ECUASONDA S.A, a favor del señor ING. LUIS SANCHEZ ROSERO; firmada y sellada en Quito, a los veintinueve días del mes de junio del dos mil.-



Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda,

NOTARIA VIGESIMO SEXTA DEL CANTON QUITO

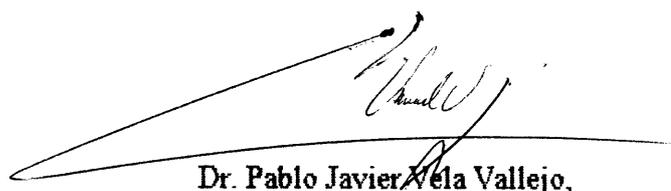
CERTIFICO: Que el documento que en ocho fojas útiles que antecede, es exactamente igual a su original, que me fue puesto en mis manos, una copia del mismo queda archivada en el protocolo de esta Notaria.- Quito, a catorce de agosto del dos mil.-



Dr. Pablo Javier Vela Vallejo,

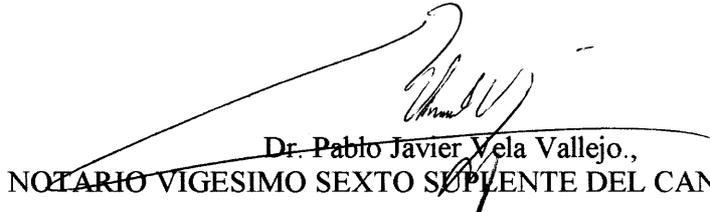
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta TERCERA CERTIFICADA de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS; que otorga la COMPAÑÍA SONDA DEL ECUADOR ECUASONDA S.A., firmada y sellada en Quito, a los catorce días del mes de agosto del dos mil.-



Dr. Pablo Javier Yela Vallejo,  
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTON QUITO

RAZON: Mediante resolución número 00.Q.IJ.2800, dictada el cuatro de octubre del dos mil, por el doctor Roberto Salgado Valdez, Intendente de Compañías de Quito, se resuelve aprobar el aumento de capital suscrito, la fijación del capital autorizado y la reforma de estatutos de la compañía SONDA DEL ECUADOR ECUASONDA S.A..- Tomé nota al margen de la respectiva matriz.- Quito, a seis de octubre del dos mil.-



Dr. Pablo Javier Yela Vallejo.,  
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.





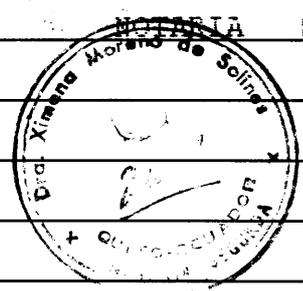
Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1 SON:- Cumpliendo lo ordenado por el señor Intendente de  
2 Compañías en su resolución N° 00.Q.IJ.2800 de fecha 4  
3 de octubre del 2000; Tomé nota de la escritura de  
4 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía  
5 SONDA DEL ECUADOR ECUASONDA S.A. otorgada ante la  
6 Notaria Vigésimo Sexta, el 14 de agosto del 2000, al  
7 margen de la matriz de la escritura de Constitución de  
8 esta misma Compañía otorgada ante mi, el 19 de agosto de  
9 1993.-

10 QUITO, A 10 DE OCTUBRE DEL 2.000.-

11 *Ximena Moreno de Solines*

12 DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES



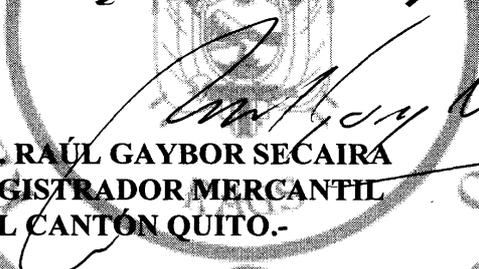


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

18



ZON.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **00.Q.IJ. DOS MIL OCHOCIENTOS** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 04 de Octubre del 2.000, bajo el número **3298** del Registro Mercantil, Tomo **131**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2145 del Registro Mercantil de veinte y uno de Septiembre de mil novecientos noventa y tres, a fs 373, Tomo 124.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**SONDA DEL ECUADOR ECUASONDA S.A.**", otorgada el 14 de Agosto del 2.000, ante el Notario **VIGESIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. PABLO JAVIER VELA VALLEJO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **019673**.- Quito, a veinte y seis Octubre del año dos mil.- **EL REGISTRADOR**.-

  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**.-



RG/lg.-